

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Todo su veandario se halla en la mas melen-  
colica, y la temerosa Constitucion, por que apenas  
hay cara que no tenga cinco, o seis enfermos  
con el Epidemico accidente de tercianas, y tabardillo  
que le afligen enterminos, que no pueden asistir  
los Padres a sus propios hijos: Fue algo Ministro  
el altar, no obstante el dia, y noche para la admi-  
nistracion de Sacramentos, para auxiliar a los que  
vivan, y dar sepultura a los muertos: Fue con la  
abundancia de ellos, sean llenados los sepulcros de  
ambas Parroquias, de manera que los templos sea  
reducido a lugar inmundo, y corrupto, los fides  
que antes entraban a ofrecer sacrificios, y oracio-  
nes para sanar sus almas, ahora los abominan  
por el temor de no enfermar sus cuerpos, de  
odiosos miembros que sedaban al altar, se han  
convertido en pestilente fetor que obscurece lo muy  
brillante de los otros sacrificios: Tratando esta Terri-  
cia, y su aumento de ocurrir al pronto oficio ne-  
medio que la necesidad existe acordaron: Se  
conteste a hoy curar, Fue para no dar lugar a que  
may se compromitan tantos afligidos con sus  
cuerpos de sus mismos Padres, y Extranjeros puer-  
to a la clemencia, ni entregados a las fieras que  
los debosen, Encaminaron sus instancias como co-  
mponde derecho al Sr. D. Victoriano  
Lopez Ferral dignissimo Obispo, y Prelado de esta  
de esta Diocesis, a quien pidiuam toda claridad  
dar, amplia, y efectiva lo impueto por ser en la  
Ciudad de N. Cedula de tres de Abril de mil setecientos

